República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A Despacho del señor Juez, solicitud de la parte demandante respecto a la entrega de depósitos judiciales e información de medida cautelar. Queda para proveer.

Palmira Valle, Dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0675
RADICACION No. 2019 - 00061 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial, que a la fecha no existen depositos judiciales consignados a favor del presente proceso, por lo que no es procedente realizar pago alguno. No obstante, el juzgado se permite informar, que verificado el portal del Banco Agrario, se observa que respecto del señor LUIS ERNESTO VASCO SALINAS, si existen descuentos por parte del pagador, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, pero dentro del proceso 2006 - 00090 – 00, que tambien se adelanta en este despacho judicial, titulos que se encuentran a favor de otro ejecutante, por lo que resulta improcedente, acceder a la solicitud de pago realiaza por el togado.

Ahora bien, en relación con la solicitud de oficiar al pagador, se tiene que mediante auto de sustanciación No. 0329 de fecha primero (1°) de abril de 2024, se ordenó dicho acto, informando el valor a limitar la medida, sin embargo, dicho oficio no fue elaborado, por lo que se procederá a elaborar el mismo, y remitir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA lo allí indicado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la entrega de depositos judiciales solicitada por el apoderado del extremo ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Elaborar y **REMITIR** el respectivo oficio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con lo ordendo en el auto de sustanciación No. 0329 de fecha primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ace3fd4f74cbafd7035103685e7368943ef0594c917c9549be82da58a4ea03**
Documento generado en 19/06/2024 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica